

eleccións diputados y senadores y en vota

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 48

Sábado, 29 de Noviembre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos doce pesetas Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

La unión nacional se avecina. Necesitamos tener un Diputado a Cortes.—Los requerimientos hechos por «Juventud Veterinaria Progresiva» han llegado a impresionar el nervio acústico de los adormecidos con el narcótico del pesimismo.

El primer llamamiento a la Asamblea preparatoria de Calatayud, donde respondieron un número considerable de compañeros, y, ahora en la Asamblea de Octubre celebrada en Zaragoza, con una cifra increíble de asistentes, el centenar de adhesiones y más de doscientas cartas de felicitación, para la presidencia y ponentes, significan el entusiasmo y éxito más grandioso que se ha conocido en la Clase Veterinaria, según atestiguan muchos asambleístas que llevan más de cincuenta años de ejercicio profesional.

Las importantes adhesiones del Colegio oficial de Navarra y la «Federación Aragonesa», infinidad de adhesiones de Castilla y Rioja, dan idea de que la Unión nacional se avecina por momentos.

Pues bien; a todos los que después del éxito de esta Asamblea memorable celebrada en la Inmortal Zaragoza, no acudan a engrosar las filas de «Juventud Veterinaria Progresiva de España», para llegar a conseguir la Unión nacional, podemos recordarles, para que las tengan presentes, las palabras que pronunció en reciente Asamblea el catedrático de derecho penal D. Inocencio Jiménez: «Sólo viven hoy, por regla general, fuera del espíritu de Asociación, los que tienen vocación de víctimas o de verdugos.»

Esos, que lejos de asociarse, murmurán de la actuación de los de arriba y de los de abajo, que desinteresadamente salen de sus casas para reunirse, cambiar impresiones y estrechar los lazos de compañerismo; esos, que sólo esperan su bienestar cuando rebajan el precio de hierros y carbones en el mercado, valía más que se fijaran, no en el obrero intruso, sino en esos intrusos de levita que absorben los cargos que nos pueden colocar en el nivel social que nos corresponde.

Pergo a los titulares por el acto

*quejor de Matronas en la
eleccións de Veterinaria que se les
negaban la jubilacion.*

Es indudable, que necesitamos un Diputado que hable en el Parlamento; pero antes tenemos que asociarnos todos, para que con nuestra ayuda, pueda defenderse económicaamente.

Después de la Asamblea de 10 de Septiembre último en la ciudad de Calatayud, se dió un banquete en honor del Sr. Gordón; y el Sr. Pastor propuso, apoyado por el Sr. Conde, y así se acordó, presentar a dicho compañero candidato en las próximas elecciones de Diputados a Cortes; pero a ese acuerdo objetó el Sr. Gordón que lo importante era la idea, pues la persona ya la designaría toda la Clase en votación democrática.

En la Asamblea magna de Zaragoza, se aprobó, entre otras, una conclusión de la ponencia del Sr. Pastor, que se refería a llevar un Diputado al Parlamento, proponiendo como candidato al Sr. Gordón Ordás, cosa que vió bien la Asamblea; pero el Sr. Gordón indicó nuevamente que el candidato había de ser propuesto por todas las entidades de Veterinaria de España o bien por votación entre todos los veterinarios españoles que contribuyesen a la suscripción que se abriera para gastos electorales.

Ahora bien, para concretar esto esperamos que el Sr. Velasco, en el órgano oficial de «Juventud Veterinaria Progresiva» y el Sr. Gordón en su revista, nos den la pauta, con medios rápidos para conseguir la Unión nacional y presentar un candidato en las próximas elecciones a Diputados a Cortes.

Y, para terminar, sólo me resta decir, que para ser libres de ingerencias políticas y caciquiles, acabar con los que mutilan nuestros cargos y haberes, con los que nos desprecian, y los miserables intrusos de levita, tenemos que tener un Diputado que nos defienda, estar asociados, y, si es la Asociación nacional única, dará el sumum de vitalidad a todo el conjunto y más trascendentales resultarán los beneficios, tanto morales como materiales, que obtenga nuestra clase.—*Gerardo Agustín.*

Para alusiones.—Nada tengo que decir respecto a la fecha en que debe realizarse la Unión Nacional, porque ya expuse claramente mi criterio acerca de este asunto en la conferencia que pronuncié en la Asamblea de Zaragoza, de la cual daré un ligero extracto en el número próximo de este Boletín, y a lo allí dicho me atengo.

Por lo que se refiere a la necesidad de tener uno o más diputados a Cortes salidos de la clase, estoy tan de acuerdo con la idea, que ya la enuncié en el banquete de la última Asamblea Nacional Veterinaria, y desde entonces para acá no he tenido motivos para rectificar, sino para ratificar aquella opinión. Hoy creo—de acuerdo con el pensamiento expuesto en estas mismas columnas por D. Antonio Rodrigo—que, además de un diputado, necesitamos un senador, pues en ambas Cámaras legislativas debe hacerse oír la voz de la Veterinaria.

Don Gerardo Agustín pide ahora que yo marque la pauta a seguir para conseguir la presentación de un candidato en las próximas elecciones de diputados a Cortes (para la Unión Nacional, repito, que ya indiqué en Zaragoza lo que entiendo debe hacerse), y no tengo ningún inconveniente, no en marcar la pauta, sino en exponer un juicio personal, que en cierto aspecto resume las opiniones emitidas en este Boletín sobre el particular, y con ello

quiero cerrar la discusión acerca de este asunto, pues siendo muy probable que haya elecciones generales en la primavera próxima, creo que el momento no es de hablar, sino de hacer.

Para la presentación de candidatos—insisto en que deben ser dos, uno para diputado y otro para senador—hacen falta dos cosas fundamentales: distritos y dinero. Los distritos se encuentran pronto; lo importante es encontrar también pronto el dinero. Y esto se puede conseguir, a mi modo de ver, procediendo de la siguiente manera:

1.^º La Juventud Veterinaria Progresiva debe hacer una Circular con toda urgencia en la que se indique a la Clase la conveniencia de cubrir dos suscripciones para presentar candidatos: una suscripción *única* con cuota mínima de veinticinco pesetas y sin señalar cuota máxima (la cuota de cincuenta pesetas señalada por el Sr. Pastor y aprobada en Zaragoza me parece excesiva), cuya suscripción se destinará exclusivamente a gastos electorales; y otra suscripción *mensual* con la cuota mínima de una peseta, y también sin cuota máxima, pagadera por trimestres vencidos, el producto de la cual se destinará a crear un fondo permanente para los gastos de elecciones sucesivas y para atenciones económicas de los posibles parlamentarios y de sus auxiliares.

2.^º En esta Circular se indicará que los Boletines de suscripción que deben acompañarla—para cada una de las dos suscripciones por separado—se remitirán llenos, y con ellos el importe de la suscripción única y el voto para nombramiento del o de los candidatos al Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, quien, a su vez, me remitirá a mí los Boletines y la cantidad recaudada, al efecto de reunir el dinero en Madrid. Este mismo procedimiento se seguirá para los pagos trimestrales de las cuotas mensuales de la segunda suscripción.

3.^º Para la remisión de los Boletines y cuotas por los Veterinarios a las Inspecciones provinciales, se señalará un plazo máximo, que puede ser hasta fines del mes de Enero próximo, con el objeto de tener la cantidad precisa para empezar con tiempo la campaña electoral, si, como es de suponer, son las elecciones en la primavera.

4.^º La Juventud Veterinaria Progresiva remitirá las Circulares a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, para que cada uno las distribuya entre los veterinarios de su provincia, indicándoles que deben remitirle pronto los Boletines llenos y el dinero.

5.^º Los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias se resarcirán de los gastos que realicen con las cantidades recaudadas, enviándome los recibos correspondientes al hacerme los giros; y los demás gastos que la Juventud u otros organismos o personas realicen, los abonaré yo en su día, contra recibo, con cargo a lo recaudado.

Creo firmemente que siguiendo esto al pie de la letra, y poniendo en la propaganda los Inspectores pecuarios todo el entusiasmo debido, se lograría reunir en poco tiempo la máxima cantidad que los Veterinarios estén dispuestos a dar voluntariamente y nos pondríamos en condiciones de dar la batalla electoral en su día, o bien tendríamos que renunciar a lograr este propósito, si las adhesiones recibidas no eran suficientes.—*Gordón Ordás.*

Higiene pecuaria

Una instancia.—Dalmacio García e Izcara, Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, con cédula personal de 3.^a clase, núm. 20.313, en nombre del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que dicho Cuerpo no ha obtenido con motivo de la modificación de plantillas y ventajas concedidas a los demás organismos de la Administración del Estado aquellas mejoras que, en virtud de los preceptos establecidos les eran debidas, siendo en este Ministerio el que peor parado quedó al efectuar la reforma de los haberes, iniciada en la ley de 22 de Julio de 1918. Primariamente se les dejó excluidos de los beneficios de dicha Ley, y para conseguir después que se les aplicaran, tuvieron que renunciar previamente cada uno de los Inspectores a su derecho a ascender por quinquenios, único medio de ascenso de que disponían estos funcionarios.

Nada hay, sin embargo, en la ley de 22 de Julio de 1918, ni en su espíritu ni en su letra, que obligue a los Cuerpos técnicos a renunciar a sus derechos anteriores para tener derecho a disfrutar de los beneficios que dicha ley concede. Antes, por el contrario, la base quinta de las disposiciones especiales dice que «las disposiciones que esta ley enuncia para los funcionarios de la Administración civil del Estado serán aplicadas, previa la necesaria y posible adaptación que los respectivos Ministerios realizarán, y en un plazo improrrogable de tres meses, a todos los funcionarios técnicos; así como a los Cuerpos facultativos y especiales, *respetándose su organización, competencia y atribuciones*». ¿Y no estaba, dentro de la organización del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, el derecho a los ascensos en la carrera por quinquenios de 500 pesetas?

Prueba bien evidente de que la ley de 22 de Julio de 1918 no se oponía a la conservación de los quinquenios en los Cuerpos que los tuvieran, está en el hecho de que al único Cuerpo que aún tenía establecido ese régimen de quinquenios en el Ministerio de Instrucción pública, que es el formado por el personal técnico del Museo Pedagógico Nacional, se le aplicó en tiempo oportuno la Base 1.^a de la ley citada, conservándole el derecho a los sucesivos ascensos por quinquenios y prometiéndole la concesión en el próximo Presupuesto—para compensarle de la pérdida que supondría la supresión de esta clase de ascensos que se haría entonces—de un escalafón técnico-administrativo completo.

Porque, en efecto, siempre que en un Ministerio se ha creído conveniente suprimir a un Cuerpo el derecho a los ascensos por quinquenios, se ha hecho mediante la capitalización de las cantidades que ese Cuerpo había de percibir por dichos quinquenios y la aplicación de los intereses de ese capital a mejora del escalafón respectivo. Así se han hecho las transformaciones del régimen de quinquenios en el Ministerio de Instrucción pública con los Cuerpos de Catedráticos de Universidades, Institutos y Escuelas especiales diversas. Y así considera el que suscribe puede hacerse en el Ministerio de Fomento con el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias; pues, al renunciar estos funcionarios a los quinquenios, ya indicaron que lo hacían

con la esperanza de que se les haría un escalafón compensador en el que figuraran todas las categorías administrativas.

Lo que ahora se ha hecho con este Cuerpo, por el decreto de 17 de Octubre último, ha sido una pura y simple aplicación de la Base 1.^a de la ley de 22 de Julio de 1918; pero en ese decreto no se concede a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias ninguna compensación por la renuncia de los quinquenios, que supone la cesión al Estado de una cantidad considerable. En efecto, los 67 Inspectores actuales habrían de cobrar en su vida de funcionarios 2.380.500 pesetas por los quinquenios, que, unidas al 1.260.000 pesetas que habrían de cobrar por igual concepto los 24 Inspectores cuya consignación figura en el nuevo Presupuesto, suman una cantidad de 3.640.500 pesetas. ¿No es justo que el Estado aplique de esa cantidad, que voluntariamente le ceden los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, un interés del 4 por 100 anual, a la manera que hace con otros valores suyos, para hacer un escalafón equitativo a este Cuerpo, ya que con esa esperanza hizo la cesión?

De no hacerlo así resultaría el absurdo de que, mientras todos los Cuerpos técnicos de Fomento, y hasta bastantes Cuerpos auxiliares de los Cuerpos técnicos, tienen Escalafones con todas las categorías administrativas, en el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, tan técnico como el que más y cuya extraordinaria importancia práctica conoce perfectamente la clase ganadera, se acabaría la carrera con una categoría similar a la de Jefe de Negociado de tercera clase, o sea con un sueldo anual de 6.000 pesetas, de que hoy no podrá pasar el personal, no obstante ser jóvenes casi todos los Inspectores, si no se modifica ese Escalafón para ponerlo en igualdad de condiciones que todos sus similares. Tampoco es cierto que los Inspectores pecuarios tuviesen límite económico en su carrera, pues el régimen establecido por el Real decreto de creación, fué modificado por la Ley de epizootias (art. 12, apartado b), que deja, como no podía menos de suceder, a la decisión de las Cortes el fijar en los Presupuestos los haberes que estos funcionarios deban disfrutar. ¿Y quién habría en lo sucesivo de venir a este Cuerpo, estudiando una carrera para la que se exigen seis años de bachillerato, un año de preparatorio especial y cinco años de estudios propios de la carrera, más unas oposiciones difficilísimas, si todos los veterinarios encuentran mayores ventajas económicas en el ejercicio rural de la profesión?

Ateniéndose a estas consideraciones, el que suscribe suplica a V. E. que en los próximos Presupuestos se consigne el crédito necesario para el siguiente Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, cuya concesión supondría un acto de justicia, puesto que la cantidad precisa para el aumento que supone el mismo sobre la plantilla en vigor se obtiene: 1.^º de las 41.000 pesetas que importa el 14 por 100 que no se ha concedido aún a los Inspectores en activo, pues en todos los Ministerios se ha aplicado ese 14 por 100 a todos los Cuerpos, estén o no amortizados; y 2.^º de las 145.620 pesetas que importa el 4 por 100 de las 3.640.500 que por quinquenios habrían de percibir y no percibirán los 91 Inspectores de que constará el Cuerpo completo. Y aun sobraría 40.960.

1 Inspector general, Jefe de Administración de 1. ^a clase.	12.000
1 Inspector, Jefe de Administración de 2. ^a clase..	11.000
2 Inspectores, Jefes de Administración de 3. ^a clase, a 10.000 pesetas.	20.000
6 Inspectores, Jefes de Negociado de 1. ^a clase, a 8.000 pesetas.	48.000
12 Inspectores, Jefes de Negociado de 2. ^a clase, a 7.000 pesetas.	84.000
20 Inspectores, Jefes de Negociado de 3. ^a clase, a 6.000 pesetas,	120.000
20 Inspectores, Oficiales de Administración de 1. ^a clase, a 5.000 pesetas.	100.000
29 Inspectores, Oficiales de Administración de 2. ^a clase, a 4.000 pesetas.	116.000
91	Total.
	511.000

Gracia que espera merecer de la reconocida justificación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Dalmacio García.

Madrid, 3 de Noviembre de 1919.

Exmo. Sr. Ministro de Fomento.

Noticias del Negociado.—**ENTRADAS.**— Remitido por el gobernador de Valladolid, se ha recibido el expediente de sacrificio de una yegua durinada, de D. Manuel Vázquez, vecino de Villalar de Campos; y por el gobernador de Logroño ha sido remitido también otro expediente de sacrificio de otra yegua durinada, de D. Maximiano Prado, vecino de Berceo.

—Se ha recibido una instancia de D. Juan Ramos Mesa, en solicitud de que por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) se le abonen los haberes que se le adeudan como Inspector de Higiene pecuaria de aquel Municipio.

—Ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene pecuaria de Llardencans (Lérida) D. Mariano Vicente.

—Se ha recibido en el Negociado el expediente de sacrificio de una yegua durinada, de D. Santos Cuadros, vecino de Dueñas (Valladolid).

—Según participa el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Jaén, ha sido nombrado D. Francisco Ortiz Sánchez Inspector municipal de Higiene pecuaria de Alcaudete.

—También comunica el Inspector de La Coruña que ha sido nombrado Inspector municipal de Abegondo D. Constantino Antonio Bao.

—Instancia de D. Vicente Martín, solicitando que se obligue al Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) a que le abone el sueldo que tiene devengado como Inspector municipal de Higiene pecuaria del mismo.

SALIDAS.—Ha sido remitida al gobernador civil de Badajoz, por ser de la competencia de aquella autoridad, la instancia presentada al Ministerio por D. Juan Ramos, vecino de Navalvillar de Pela, en la que solicita que le sean abonados por el Ayuntamiento de Casas de San Pedro los haberes que dejaron de abonársele como Inspector municipal de Higiene pecuaria.

—Por R. O. de 21 de Octubre último, se aprueban los expedientes de sacrificio con indemnización que a continuación se expresan: Uno de cuatro

vacas perineumónicas de D. Juan García, vecino de Huelva, disponiendo que se le abonen 1.500 pesetas como indemnización. Otro de una vaca perineumónica de D. Jerónimo Urices, vecino de Galdácano (Vizcaya), disponiendo que se le abonen 285 pesetas, como indemnización. Y otro, de otra vaca perineumónica de D. Matías Arueta, vecino de Lemona (Vizcaya) indemnizándole en 285 pesetas. Otro de una yegua durinada de D. Benito Maestro, vecino de Estollo (Logroño), disponiendo que se le indemnice con 350 pesetas y otro de un mulo muermoso de D. Antonio Sánchez, vecino de Teruel, indemnizándole con 300 pesetas.

— Por R. O. de 23 de Octubre se estima el recurso presentado por D. Juan Hidalgo, contra providencia gubernativa que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) por el que se le destituyó del cargo de Inspector de Higiene pecuaria de aquel municipio; se dispone quede revocada la providencia gubernativa y que sea repuesto en su cargo el recurrente.

— Por R. O. de igual fecha, se estima el recurso interpuesto por D. José Ramón Mugarza, contra providencia del Gobernador civil de Vizcaya, que revocó acuerdo del Ayuntamiento de Amorevieta, por el que se le nombró Inspector municipal de Higiene pecuaria del mismo, se confirma el acuerdo de dicho Ayuntamiento y se dispone que dicho señor Mugarza, sea repuesto en el cargo de Inspector municipal de Higiene pecuaria de Amorevieta.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Instrucción pública. — MATERIAL. — R. O. 15 Octubre 1919 (*Boletín oficial* núm. 90) Asigna las siguientes cantidades para el 3.^º y 4.^º trimestre del actual ejercicio a las Escuelas de Veterinaria para manutención y sostenimiento de animales enfermos, dotación de Laboratorios y ampliación de locales:

	Ptas.
Escuelas de Córdoba, León y Santiago a 3.800 pesetas cada una..	11.400
Idem de Zaragoza.	5.750
Idem de Madrid.	7.850
<i>Total.</i>	<i>25.000</i>

PROFESORES AUXILIARES. — R. O. 16 Octubre 1919 (B. O. núm. 90). Admitiendo la renuncia de Profesor auxiliar de la Escuela de Veterinaria de Santiago que ha presentado D. José Fentanes Gutiérrez, y autoriza al Comisario Regio para proveer interinamente y por concurso dicho cargo.

— R. O. 17 Octubre 1919 (B. O. núm. 90). Idem, íd., íd. de la de León que ha presentado D. Gonzalo Espeso, y autoriza al Director de la misma su provisión interinamente por concurso.

Tribunal Supremo. — JUBILACIÓN DE UN SUBDELEGADO DE VETERINARIA. — Sentencia de 9 de Diciembre de 1918 (*Gaceta del 6 de Marzo de 1919*).

Por Real orden de 27 de Noviembre de 1917 le negó el Ministerio de la Gobernación a D. Bernardino Gallego Arroyo, Subdelegado de Veterinaria

en Medina de Ríoseco, derecho a la pensión que solicitaba, estimando dicho Ministerio que el Sr. Gallego no reunía las condiciones segunda y tercera de los que, para tener derecho a pensión, exigen el artículo 4.^º de la ley de 11 de Julio de 1912 y el 5.^º del Reglamento de 5 de Enero de 1915.

Contra esta Real orden entabló recurso D. Bernardino Gallego Arroyo, y el Tribunal Supremo le da la razón al recurrente en esta sentencia; «considerando que los Subdelegados de Sanidad, que habiendo desempeñado su cargo durante treinta años sin nota desfavorable cesara en el mismo por haber cumplido la edad reglamentaria de sesenta y cinco años, tienen derecho a la pensión remuneratoria por jubilación que señalan las disposiciones citadas, como ya lo tiene sancionado esta Sala en su sentencia de 16 de Octubre último, cuyos fundamentos son aplicables a la presente, por tratarse de un caso exactamente igual al que fué objeto de aquel recurso».

En su consecuencia, se revoca la Real orden citada y se declara que el recurrente, D. Bernardino Gallego, tiene derecho a gozar de una pensión anual de 800 pesetas remuneratoria por los servicios que, durante treinta años, prestó como Subdelegado de Veterinaria en Medina de Ríoseco.

Los titulares

Vacantes.—Titular de Fuentidueña del Tajo (Madrid) con 365 pesetas de sueldo anual y la Inspección pecuaria por tarifa. Hay cien pares de mulas que el agraciado podrá contratar. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre.

—Titular de Villaviciosa de Odón (Madrid) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 19 de Diciembre.

—Titular de Borja (Zaragoza) con 550 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 20 de Diciembre.

—Titular de Aldeamayor (Jaén) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 31 de Diciembre.

Gacetillas

EL PAGO DE LOS TITULARES POR EL ESTADO.—«De las noticias recogidas y de las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, parece deducirse que se va a incorporar a los Presupuestos del Estado la cantidad necesaria para el pago de los médicos titulares.

Como el no incluir el pago a los farmacéuticos y veterinarios titulares, sería de una injusticia notoria, suponemos que nuestros compañeros representantes en Cortes, no dejarán pasar semejante partida, si no está integrada por el pago a las tres clases médicas.

Ya es hora de que se reconozca que la actual situación era insostenible y que los Ayuntamientos tendrán que pagar sus servicios médicos sin estar a merced los profesores del capricho de los alcaldes.»

Hacemos nuestros estos conceptos, que tomamos de «El Monitor de la Farmacia y la Terapéutica.»